

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 096/2022-2023
07 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 6 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Báñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 6 de diciembre del año 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, la solicitud Modificación Presupuestaria intrainstitucional – Intraprograma por un monto de **Bs 435.868,00 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos)** recursos provenientes de la disminución de diversas partidas presupuestarias del programa “Administración Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés, Categoría Programática 40-0-018 con Fuente de Financiamiento 20-230 (Recursos Propios), para su reasignación en las partidas presupuestaria 25220 Consultoría Individuales de Línea y 26990 Otros, del mismo programa, conforme a los Cuadro **DE: A: adjuntos**.

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 075/2022-2023, de fecha 7 de diciembre de 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni **aprobó** con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

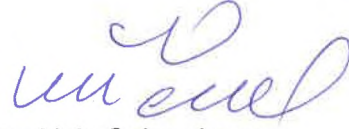
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional e Intraprograma por un monto de **Bs 435.868,00 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos)** recursos provenientes de la disminución de diversas partidas presupuestarias del programa "Administración Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés RECPROP" Categoría Programática 40-0-018, con Fuente de Financiamiento 20-230 (Recursos Propios), para su reasignación en las partidas presupuestaria 25220 Consultoría Individuales de Línea y 26990 Otros, del mismo programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Bertha Vejarano Conda
PRESIDENTE EN EJERCICIO


Monica Nuñez Vela Schrackmann
PRIMERA SECRETARIA

GOBIERNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DEL BENI
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONAL
CAT. PROG. 40-0-018
FUENTE : 20 RECURSOS ESPECIFICOS ORG. 230
GESTIÓN / 2022



(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE
908	36	68	40	0	18	7.3.3	20	230	ADMINISTRACION HOSPITAL MATERNO INFANTIL BOLIVIANO- JAPONES RECPROP			
									Otras Provisiones	1.5.4		53.243
									Agua	2.1.3		6.000
									Pasajes al Interior del País	2.2.1.10		2.998
									Viáticos por Viajes al Interior del País	2.2.2.10		5.070
									Fletes y Almacenamiento	2.2.3		3.300
									Seguros	2.2.5		12.000
									MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	2.4.1.20		134.720
									Servicios Manuales	2.5.9		4.000
									Papel	3.2.1		15.900
									Productos Químicos y Farmacéuticos	3.4.2		16.330
									Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	3.9.4		13.998
									ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	3.9.5		48.658
									Otros Repuestos y Accesorios	3.9.8		19.571
									Equipo de Oficina y Muebles	4.3.1.10		37.300
									Equipo de Computación	4.3.1.20		25.500
									Equipo Médico y de Laboratorio	4.3.4		11.062
									Otra Maquinaria y Equipo	4.3.7		26.218
									TOTAL			435.868,00

A: Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE
908	36	68	40	0	18	7.3.3	20	230	ADMINISTRACION HOSPITAL MATERNO INFANTIL BOLIVIANO- JAPONES RECPROP			
									CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	2.5.2.20		382.625,00
									Otros	2.6.9.90		53.243,00
									TOTAL			435.868,00

Lic. Herman Aze Rodríguez
RESPONSABLE PRESUPUESTO
Hospital Materno Infantil
Gobierno Autónomo Dptal. del Beni

Lic. Juan Carlos Suarez Ganoza
ADMINISTRADOR
HOSPITAL MATERNO INFANTIL
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DEL BENI